

EL PACIFICO



Semidiario de intereses generales

DIRECTOR, REDACTOR Y ADMINISTRADOR,

Juan de Dios Matus

Editor responsable - GERARDO AGUILAR B. - Calle de Piedras

AÑO X

PUNTARENAS, COSTA RICA, MARTES 23 DE JULIO DE 1906

NUMRO 1215

AZUCAR

DEL

INGENIO TEMPISQUE

-DE-

FEDERICO SOBRADO

Se vende en la Compañía de Agencias de C. R. Limitada.

BREVA KEYSTONE

T. ASSMANN & Co.

Depósito: Compañía de Agencias de Costa Rica Limitada

BOTICA DE PUNTARENAS

DE

RICARDO GONZALEZ VERANES

Acaba de llegar á esta botica un extenso y variado surtido de drogas frescas, patentados, perfumería y cuantos artículos pertenecen al ramo.

El despacho de recetas es especialidad de la casa, las que serán preparadas con esmero, personalmente por el propietario.

El Doctor don Amancio Sáenz receta en la Botica de Puntarenas todos los días de 12 á 4 p. m., incluso los domingos y los días festivos.

Acudid y vereis que la Botica de Puntarenas es la que vende más barato y su servicio no admite competencia.

SASTRERIA

DE

Teodomiro Acuña

En este establecimiento, que ha merecido completa aceptación de las personas del mejor gusto en el vestir, se cuenta hoy con materiales de primera clase, magníficos operarios, y su dueño garantiza elegancia, firmeza y brevedad.

Alberto Fait & Co

Puntarenas

En vapor del once del corriente, llegaron á sus almacenes:

Conservas variadas de Europa y Estados Unidos. Un variado surtido de gasas, zarzas, frazadas, colchas, manta, lienso, géneros para sábanas y manteles, vinos franceses italianos y de California.

Recomendamos á nuestros clientes el Cemento Romano «Portland».

Clase corriente.....@ 11-50 barril
id fino....." 12-50
id superior....." 14-50 tanque

Puntarenas, 21 de febrero de 1906

Sección Municipal

Sesión XXI ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de este Cantón á las 6 p. m. del 16 de Julio de 1906, con asistencia de los Regidores Propietarios don Juan Suñol y don Teodomiro Acuña y y Suplente don Evangelista Villafañe, y bajo la Presidencia del primero. Asistieron los Síndicos por el distrito central y por el distrito de Chomes.

(Continúa.)

XII

Vistos los estados de fondos remitidos por los Tesoreros: Municipal de esta ciudad y auxiliar de Golfo Dulce y estando conformes.

SE ACUERDA:

Aprobarlos, explicando al señor Gobernador se sirva llamar la atención al Tesorero auxiliar de Golfo Dulce, á fin de que en lo sucesivo, solo efectúe pagos contra giros de aquella Tesorería.

XIII

No siendo posible que por más tiempo permanezca en carácter de interinidad el Juez de Rastro, señor Eduardo de la Guardia, nómbrasele en propiedad con el sueldo originado en el presupuesto vigente.

XIV

Se leyó el oficio número 331 del señor Gobernador de la Comarca, en el cual llama la atención con respecto al artículo 23 de la ley de 20 de octubre de 1882, referente á los derechos que corresponden al Juez de Rastro por las multas que imponga y

SE ACUERDA:

Manifestarle que se ha tomado en cuenta para en lo venidero.

XV

Suplícase al señor Gobernador, recave del Ministro respectivo, lo que haya con respecto al plano que le fué enviado, para la construcción del mercado de esta ciudad, á fin de resolver lo conveniente.

XVI

Dió cuenta el Regidor Suñol, de que el señor Ricardo González Veranes, ha ofrecido despachar todas las recetas para los pobres, como para los reos de la cárcel, por la cantidad de \$50.00 mensuales.

SE ACUERDA:

Esperar á ver el monto de las cuentas que el Hospital presentará por las medicinas suministradas durante el presente mes, y resolver este asunto en la próxima sesión.

XVII

Procedase á construir una cortina de cal y canto en la parte interior del patio de la cárcel de esta ciudad. Para llevar á cabo este pequeño trabajo comisionase al Inspector de Trabajos municipales, quedando autorizado el señor Gobernador para ordenar la entrega de los materiales existentes en el almacén municipal y girar por el gasto que demande.

XVIII

Para la construcción de baldosas por cuenta del Municipio, autorizase al señor Gobernador para que ordene la entrega al Inspector de Higiene, por el número de barriles de cemento que vaya necesitando y gire por el valor de la hechura de ellos, á razón de diez céntimos cada una.

XIX

Habiendo vencido desde el 31 de mayo el permiso concedido á don Lorenzo Cansessa, para tener en la plaza, frente á la 'Casa de Agua' un galerón que construyó provisionalmente, para guarecer del agua, la sal en él depositada,

SE ACUERDA:

Encargar al señor Gobernador para que ordene su inmediata destrucción.

XX

Estando en mal estado los puentes de 'La Palma', camino de Miramar, y el de La Boca de la Barranca, comisionase al señor don Juan de Dios Matus, para que ad-referendum celebre un contrato con don Félix Miranda para la reparación, en la forma más económica, y dé cuenta en la sesión próxima.

XXI

Encárgase á don Juan de Dios Matus para que á nombre de este Municipio, proceda á entrar en un arreglo definitivo con los señores José Sandí y Rafael Jiménez, con respecto á los fondos municipales que dichos señores adeudan, lo mismo que para arreglar el asunto solar de la Junta de Educación á que se refiere el artículo 8º de la sesión celebrada el 2 de los corrientes.

XXII

Visto el informe vertido por el Agente Principal de Policía de Miramar, con referencia á la cuenta que pasa don Enrique Montiel, por medicinas suministradas á los enfermos de Miramar, y desprendiéndose del mismo, que de una manera vaga se ha apreciado lo que dicen los incisos 1º y 2º del artículo 22, capítulo V de la ley de 30 de octubre de 1894, devuélvase al mismo funcionario para que dé un informe detallado, con respecto á los recetados, y diga si han sido ó no calificados como pobres.

XXIII

Vistas las cuentas siguientes:
De Telesforo Recio por valor de @ 12.00 por composición de faroles, y
De Jacinto Brenes C. por valor de... @ 20.00 por trabajos extra, de pluma, durante los meses de mayo y junio,

SE ACUERDA:

Mandarlas pagar.

XXIV

Vista la cuenta que por valor de @ 8.65 presentá don Sarafín Saravia, por saldo de mercaderías tomadas en su establecimiento por cuenta de la Municipalidad, y á pesar de no estar acompañada de los comprobantes respectivos, como lo previene el artículo 12 de la sesión celebrada el 3 de marzo del corriente año y para dejar cancelada dicha cuenta,

SE ACUERDA:

Mandarla pagar.

XXV

Concederse, en calidad de improrrogable, un mes más de término á las personas á que se refiere el artículo VII de la sesión celebrada el 17 de mayo próximo pasado, para que hagan sus aceras, entendiéndose que si en esa fecha, no dan cumplimiento á lo ordenado, se procederá como lo previene el artículo XIII, Inc. 4º de la sesión de 1º de agosto del año próximo pasado. El señor Gobernador comunicará este acuerdo á los interesados.

XXVI

Siendo avanzada la hora se suspendió la sesión á las 9 1/2 p. m. para continuar mañana á las 6 p. m.

(Continuaré.)

EL PACIFICO

LA PRIMERA
EN LA FRENTE

Ayer fué llamado nuestro Editor responsable, don Gerardo Aguilar B., á la oficina del Secretario de la Gobernación, para notificarle que el señor Gobernador lo había declarado incurso en una multa de (¢ 50.00) cincuenta colones por la publicación del artículo PAZ Ó PALOS que registra nuestra edición número 1213, correspondiente al 19 del presente.

Como nuestros lectores recordarán, el tal artículo se concreta á considerar la influencia decisiva que la intervención del grueso garrrote de *Uncle Sam*, tendría en la contienda, pendiente entonces, entre Guatemala y El Salvador.

Ninguna rozadura creímos que pudiera tener un tema tan ageno "á la política militante ó al ejercicio de la autoridad y de la administración pública," con la ya tristemente célebre ley de imprenta: nos referimos á los calificativos que en los debates diversos sufrió en la Cámara.

No queríamos creer, pues, noticia tal, cuando nos la notificó nuestro Editor, y creyendo firmemente que había sufrido un error, nos pusimos á leer de nuevo el citado artículo y, como nuestra duda no desaparecía, nos dedicamos á encontrar en otra parte la madre del cordero, mas sólo hallamos en ese número el artículo editorial intitulado *Si U. la exige...* que pudo resentir la epidermis del señor Gobernador, sin razón, por supuesto, pero con el derecho que le da su alto puesto actual.

¿Estará allí, la verdadera madre del cordero? No lo sabemos; pero es el caso que cincuenta colones, la cuarta parte, más ó menos, de la utilidad total del periódico en un mes, ha ordenado el señor Gobernador se nos arranquen, sin causa ni razón.

Porque, á la verdad, no vemos la causa ni sospechamos la razón en que se funda el señor Gobernador para, por ese artículo, imponernos tal multa.

Solamente hay un párrafo en él, que agarrado á la greña, con el deliberado propósito de hacernos daño, pudo ser pretexto para ello. El párrafo aludido es el siguiente:

"La certeza de que los Estados Unidos intervendrán siempre en las contiendas de la América Central, ha de hacer que los respectivos caciques se abstengan de guerrear entre sí; pero esto no es suficiente todavía para el bienestar de nuestras diminutas repúblicas (llamémoslas así), pues en cada una de ellas, como pasa ahora en Guatemala y Nicaragua, los presidentes pueden hacerse señores de vidas y haciendas, sembrar el terror, traer la ruina y la miseria y, en fin, en pocos años de desgobernio, echar á perder la paciente labor de un siglo."

Pero como se ve, nosotros nos referimos á los gobernantes que "guerrearán entre sí" y no hay persona alguna que ignore que Costa Rica no guerrea bajo ningún concepto: por, lo tanto no rezan con ella los conceptos apuntados.

Más de una vez nosotros mismos hemos declarado que para esas marimorenas, Costa Rica no está en Centro América; y si toda la bulla es por aquello de que "los presidentes de la América Central pueden hacerse señores de vidas y haciendas, sembrar el terror, traer la ruina y la miseria y, en fin, en pocos años de desgobernio, echar á perder la paciente labor de un siglo" es ya cosa desde el paraíso sabida, que "el puede ni los teólogos lo negamos."

El Gobernador toma como causa ostensible para su resolución, el hecho, demasiado baladí, de no llevar ese artículo la firma de su autor, cuando examinado por todas sus faces á la luz de la ley, no es ese artículo de los que deben firmarse.

Y como seguimos y seguiremos creyendo que el señor Gobernador ha dado un golpe en vago, golpe al cual se adhiere de todo corazón el Agente Fiscal, porque él vive acechando la ocasión de tomar el desquite porque no prodigamos aplausos á su nombramiento, pura y sencillamente por que nosotros no somos capaces de contribuir con nuestro aplauso, ni siquiera con nuestro silencio á hechos que nadie aprueba; por ello indicamos á nuestro Editor que apelase de tal resolución y en efecto apeló, de conformidad con la ley, ante la Secretaría de la Gobernación.

J. de Dios Matus.

COLABORACION

LA FIESTA DE LA MACHITA

El domingo, temprano, circularon, con profusión, las targetas que los esposos Guido-Matamoros, enviaron á sus numerosos amigos en esta ciudad.

Nosotros fuimos favorecidos con una de ellas ó inadecuados y todo, tuvimos el honor de concurrir.

En la mansión de los anfitriones estaba reunida la sociedad granada.

Huelga decir, que donde se ubica el buen tono, reina la decencia y la cortesía; y eso reinó en los salones de los esposos Guido-Matamoros. Las atenciones menudieron; no hubo uno solo de los concurrentes que no saliera satisfecho; tanto por la amabilidad de los dueños de casa, cuanto por la exquisita finura de las bellas que adornaban el salón.

Después del compás de una bien ejecutada mazúrka, yo, q no soy capaz de hablar con un muerto, en fuerza de mi ignorancia, me atreví á repentinizar estas pésimas redondillas, que publico en honor á Clemencia. Son así:

Era por vosotros mismos,
No por mí, que valgo poco;
Encerrado, pobre loco,
En una jaula de abismos.

Era, sí, por el temor
De infringir la conveniencia,
Llegando á vuestra presencia
Siendo un mal compositor.

Mas me llamáis y obedezco:
Así verá la reunión,
Cuánco acá en el corazón
Su fineza yo agradezco.

Cumplase vuestro deseo:
Aquí me tenéis, señores,
Y sin otros pormenores,
Que lo dicho baste y leo:

A CLEMENCIA GUIDO

Viene del Norte, de la tierra helada
Donde germina el arbel del derecho,
Donde la libertad, en cada pecho,
Tiene su excelsa estatua levantada.

En el grato fulgor de su mirada
Vibra el airado rayo del despecho,
Que se apaga, sensible, bajo el techo
Al beso tierno de su madre amada.

De ocasión

Habiendo dispuesto trasladarme á Nicaragua, en el mes entrante, he resuelto vender, á precios reducidos, todas las existencias de mi establecimiento comercial y su mueblage correspondiente, como estantes, mostradores, urnas, escritorios, & c. y muebles de casa, como camas, armarios, tocadores, mesas, & c.

Puntarenas, 19 de julio de 1906.

María L. de Morgan.

LA ISTMEÑA

PUNTARENAS Y BEBEDERO

Tienda y abarrotes en general. En este establecimiento se vende todo nuevo, bueno y barato. Su propietario es una especialidad en el ramo de comisión y ofrece sus servicios.

Se compran pieles, hule, plumas de garza, cedro, caoba y perlas.

SALVADOR ARAUZ

AZUCAR

DEL

INGENIO NICOYA

Avisamos al comercio que el depósito para la venta de este artículo se encuentra en el almacén de los señores Man Chong Sing y Compañía, á precios sin competencia.

GUARDIA Y ESQUIVEL.

Puntarenas, Diciembre de 1905.

Vicente Díaz Degorvier

Périgueux-Francia

Agente exclusivo de los siguientes productos. De las maravillosas YERBAS RETINVILLE, los cuales producen en 2 días á precio bajo y de calidad muy superior, el afamado licor Chartreuse; no siendo preciso aparatos algunos. Recomienda los Cognacs DIAZ DEGORVIER & C^o y el champagne VICTOR CLICQUOT, Carta blanca A. B. O. Casa fundada en 1892. El JABÓN DA BELLEZA que limpia, blanquea y clarifica el cutis. Se solicita correspondencia.

HOTEL INTERNACIONAL

UNICO DE PRIMERA CLASE EN PUNTARENAS

Administrado personalmente

por el propietario

Prontitud y aseo en el servicio. Precios módicos. Cantina bien surtida. Se admiten abonados á precios convencionales.

EMANUEL MOISO

Admor. propietario.

AVISO

Hago constar que desde el miércoles dieciocho del presente mes, he vendido á don Ricardo Chan la parte que me correspondía en la sociedad que se denominó Chan Jiménez y Ca, del comercio de Liberia, provincia de Guanacaste, y por consiguiente, que desde esa fecha corre dicha sociedad por cuenta únicamente del señor Ricardo Chan, así como también que dicho señor Chan queda responsable de todas las operaciones verificadas anteriormente por la sociedad.

Liberia, 19 de julio de 1906.

Juan Jiménez.

AVISOS

HARINA - - "DAYTON"

La mejor y más bien conocida, la más barata y que da mejor y más cantidad de pan, se encuentra siempre de venta en casa del que suscribe: hay siempre buena existencia para atender cualquiera orden por grande que sea.

Esta Harina se vende como agencia y se recibe directamente de la casa de California, por cuyo motivo no hay nadie, en esta plaza que pueda ofrecer un artículo semejante en mejores condiciones.

Atiendo con gusto, con esmero y puntualidad toda orden de fuera. Asimismo ofrezco un buen surtido de abarrotes en general, siempre fresco, pues se reciben por todos los vapores.

Compro maderas de Cedro y Caoba, Cueros, Pieles y Caucho y pago buenos precios.

Puntarenas, Marzo de 1906.

S. SARAVIA.

"La Hacienda"

Importante Revista mensual americana, dedicada á asuntos de agricultura, ganadería é industria.

La suscripción anual vale ¢ 2 50 oro americano.

Agente nombrado y acreditado por la empresa.

Miguel A. Villal.

Dije "despecho" y os daré la clave:
La que viene del mar encantadora
La que es sensible y dulce como el ave
Que en nuestros bosques álzase canora,
Es la Clemencia que repartir sabe
De su clemencia luz encantadora.

Ya lo dijimos al principio y lo repetimos al final de este pobre artículo: las atenciones fueron abrumadoras; nuestras bellezas portefias hicieron el ornato de esa simpática reunión y nosotros por la buena fé de nuestras palabras, si no es un atrovimiento, reclamamos el rayo de una de esas tantas luminosas miradas.

Puntarenas, julio 24 de 1906.

S. Jaramillo.

INFORMACION

Parece mentira....!

A última hora, las 3 p. m., ha proveído el Gobernador el escrito de nuestro Editor, resolviendo: que estando, á su juicio, conforme con la ley la multa por él impuesta, no hay lugar á la apelación

Como eso no puede ser, porque no puede ser eso, desde luego que, á nuestro juicio, no puede el Gobernador conocer en primera y única instancia, hemos resuelto, depositar la multa y apelar de hecho ante el señor Ministro de Gobernación.

Cuestión de criterios

Nuestro estimable colega de *La Prensa Libre*, en su edición del 21 del presente mes, nos hizo la honra de reproducir el artículo que ha excomulgado el Gobernador de aquí, nuestro pariente Nicolás.

Seguros estamos de que el Gobernador de San José, don Pedro Loria Iglesias, no va á molestar en modo alguno al joven don Arturo Torres, editor de esa hoja.

Y todo por cuestión de criterio.

Si le fuera posible....!

Mal, muy mal andamos en asuntos de vapores. No nos referimos á los de la Compañía de transportes del Golfo de Nicoya, pues esos, más ó menos en buen estado, son exactos en el cumplimiento de su itinerario: nos referimos á los de la línea americana, los cuales, por *fas* ó por *nefas* nos ponen en cuarentena un día sí y otro . . . también.

Hoy ha sido la huelga de operarios de San Francisco la que nos ha tenido á media ración.

Estaba anunciado, por ejemplo, para el 12 el San José, de Panamá para el Norte, y no le vimos la cara.

Para el 13 estaba anunciada la llegada del San Francisco, de Acapulco, y tampoco se dignó visitarnos.

Por fin el 19 nos llegó el San José cuando estaba anunciado el *City of Pekin*.

Y el *City of Pará* que estaba anunciado para el 19, procedente del Norte, no llegará sino, quien sabe cuál, hasta el 27, si Dios quiere, y de Panamá no tendremos vapor hasta el 2 del próximo agosto, si quiere Dios.

Es preciso vivir en el puerto para saber cuánto trastorno ocasiona semejante irregularidad y cuántos cuadros se ven de pobres pasajeros que mientras esperan el vapor se comen el pasaje, para comprender la necesidad que hay de arreglar con la compañía un tráfico fijo, aunque sea reducido.

¿Podrá el Gobierno hacer algo en ese sentido?

La verdad es que el asunto merece prestarle un poco de atención. ¡Si le fuera posible....!

Bienvenida

Ayer llegó á esta ciudad el inteligente y aprovechado joven portero don Narciso Zamora, que por espacio de tres años ha permaneci-

do en la gran capital de Francia, haciendo por cuenta del estado, completos estudios en los ramos de conservación de frutas y confituras en todos sus ramos.

Damos al joven Zamora nuestra cordial bienvenida.

Una madre desgraciada

Reside actualmente en Boaco, república de Nicaragua, sumida en la desesperación una desgraciada señora de nombre Concepción Arias, la cual se ha dirigido en su desesperación á nosotros, diciéndonos:

«Mi hijo, para mí idolatrado, Miguel Arias, se fué, hace algún tiempo, á ese país, sin tener noticia de él hasta ahora que me dicen haber fallecido. Ni un detalle más, ni siquiera del sitio, ni el nombre, donde sus restos descansan. Por ello recurro á Ud. para que por medio de su periódico solicite en esa comarca y fuera de ella, algunos datos que me saquen de esta terrible ansiedad y de esta desesperante duda.»

Y en obsequio de esa madre desgraciada, va esta gacetilla á solicitar, de quien las tenga, las noticias deseadas. Se esperan en esta redacción, anticipando las gracias.

Beisbolódromo

Está quedando muy bonito el trabajo que en el solar municipal, contiguo á la Cárcel de esta ciudad, está practicando el inteligente y laborioso Coronel don Higinio Aguilera, por cuenta de los socios del Puntarenas Base-ball Club, para sus recreativos y saludables juegos de sport.

Dentro de pocos días, pues, tendremos en este puerto un sitio perfectamente adecuado y digno de llamarlo propiamente el beisbolódromo del puerto.

Felicitamos á los socios y al maestro director de aquel trabajo.

Actividad judicial

El día 19 de marzo del presente año se inició una causa contra Antonio Cubillo Samudio por hurto de 283 colones en perjuicio de Martín Rodríguez.

Hoy se le ha dictado auto motivado de prisión por haberse esclarecido el hecho, bien obscuro de suyo, teniendo el expediente asentisiete hojas de escritura útil al objeto. En breve, estamos seguros, vendrá la sentencia final.

Casa de Préstamos

Los socios de este negocio nos recomiendan manifestar al público, que no recibirán en empeño, ninguna clase de prenda que se les envíe con personas menores de edad. Y que se hacen cargo del cobro de alquileres y arrendamientos de casas, cobros de cuentas extrajudiciales y toda otra clase de comisión que se les encomiende.

Interesa saberlo

El Artículo 21 del Código Penal dice: «Sufrirá la pena de arresto en su grado mínimo ó multa de uno á treinta colones: El q. arrojar animales muertos en sitios vedados, quebrantando las reglas de policía. El que infringiere las reglas de policía en la elaboración de objetos fétidos ó insalubres, ó los arrojar á la calle plaza ó paseos públicos. El que arrojar á la calle por balcones, ventanas, ó por cualquiera otra parte, agua ú objetos que puedan causar daños.

El Artículo 520 del mismo Código dice: Será castigado con arresto en su grado mínimo á medio ó

CONCHA PERLA

Por decreto número 1 de 14 de Julio corriente, publicado en LA GACETA número 13 del 15 del mismo mes, se establece que desde el día 1º de agosto entrante queda restablecida la libertad de pescar la Concha Perla en el litoral del Pacífico.

En consecuencia queda abierta desde esta fecha la matrícula.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas, 17 de julio de 1906.

NICOLÁS LIZANO C.

JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA
Secretario.

Al Comercio

He abierto nuevamente mi agencia de cobros. Los que me favorezcan con sus cuentas ó pagares para el cobro judicial, no pensarán en papel sellado ú otros gastos, pues los pondré rebajándolos á la conclusión del cobro. Rotulación y circulación de tarjetas; cuento con un buen directorio. Trabajos en el Registro de la Propiedad. Compra y venta de fincas. Atenderé con especialidad los trabajos que me encarguen de pueblos y provincias, dando cualquier dato que se me solicite, mediante módica comisión.

Emelio Alptzar A.

Tejar de la Barranca

La teja de la Barranca, la buena teja que aquí se hace, es solo la que procede del tejar que tengo establecido frente á la estación. La que anuncia como de la Barranca don Guillermo Carvajal es fabricada del otro lado del río, jurisdicción de Esparta.

Quien desee legítima tema de la Barranca, ladrillo y toda clase de materiales de construcción, dirija sus órdenes á

Porfirio Molina.

Aviso

Habiéndome separado de la Secretaría de la Judicatura de 1ª Instancia de esta Comarca, hago saber al público que me encargo de asuntos judiciales, y toda otra clase de comisiones que se me encomienden, á precios módicos, ofreciendo actividad en mi trabajo.

D. Henriques.

Un nuevo descubrimiento

Acaba de constituirse en Londres una importantísima Compañía, bajo la razón social "Blot" en omenage al Profr. Samuel Makin Blot, célebre químico, al objeto de lanzar en el mercado su invención científica de Brillantes iguales á los legítimos, en dureza y esplendor; este producto maravilloso se llamará "Brillantes Blot" siendo la perfección ahora un suceso cierto, pues antes había solamente dos clases: Brillantes Legítimos y Similes; desde ahora en adelante existirán tres clases, Brillantes Legítimos, "Blot" y Similes. Más de siete años el Profesor Samuel Makin Blot, ha trabajado al perfeccionamiento de su procedimiento; pero solamente desde la invención del Radium y del uso del Carborundum ha sido posible dar á las piedras la dureza de los brillantes legítimos, sin perder el esplendor de estos. Muchos químicos han trabajado por años para ver de producir científicamente brillantes legítimos, y alguna vez con suceso, pero nunca á precio de mercado. Los brillantes producidos, algunos años atrás, del químico profesor Bessemer, eran aun más bonitos que las mejores piedras halladas en el África del Sur; pero el costo de la producción, también hecha en gran escala, era superior al precio de los brillantes verdaderos. No hay, pues, duda alguna de que todo eso se puede obtener químicamente, puede ser producido científicamente, adoptando los ingredientes necesarios y adaptables. Al Profesor Samuel Makin Blot, débese la honra de ser el primer escopridor de estos ingredientes. Los Brillantes "Blot", se limpian y lavan como los legítimos, nunca pierden su esplendor, y cortan también el vidrio. El efecto producido de esta invención sobre los dueños de minas en Africa, está claramente demostrado en un artículo que apareció en el *London Standard* de fecha 28 de octubre de 1905.

Dibujo y pintura

Clases particulares de 2 á 4 p. m. en el local de la escuela de niñas, á \$ 2.00 por mes.

Puntarenas, junio 2 de 1906.

TERESA AMADOR.

COMPANIA DE AGENCIAS DE C. R. LIMITADA SAN JOSE--PUNTARENAS

Tenemos el gusto de avisar al Comercio, que habiendo comprado esta Empresa, desde el 1º de julio próximo en adelante nos ponemos enteramente á su disposición, garantizándoles nuestros buenos servicios en todos los ramos á que hasta la fecha se ha dedicado.

Esta Compañía no cambia de nombre, pero sí se promete hacer grandes mejoras en beneficio de sus favorecedores
Puntarenas, 30 de Junio de 1906.

PROPIETARIOS:

MIGUEL BRÉNES M. • BRÉNES & C

multa de uno á setenta colones el que defraudare al público en la venta de mantenimientos ya en calidad ya en cantidad, por valor que no exceda de diez colones, y el que vendiere bebidas ó mantenimientos deteriorados ó nocivos.»

Se pone al público esta aclaración para que trate de evitar una responsabilidad, pues esta Agencia Principal ha dictado ordenes muy terminantes para la vigilancia de todo lo que afecte la higiene pública, y será severa en castigar la más leve falta.

Así también se previene al público para que mantenga debidamente aseado el interior de sus casas, pues se tienen denuncias de que algunos inquilinos viven en completo desaseo, lo que implica en alto grado á la propagación de enfermedades penosas.

Agencia Principal de Policía de Higiene--Puntarenas, 23 de julio.

Negocio internacional

Desde el 1º del próximo agosto vendrá á establecerse entre nosotros el hombre de la sabrosa cuchara, don Fernando Magri: viene á ponerse al frente del acreditado Hotel Internacional que durante algún tiempo ha estado al cuidado de su propietario don Emanuel Moiso.

Parece que el señor Moiso se ha cansado ya del incómodo oficio de hotelero, en el cual es tan difícil dejar á todos satisfechos, y traspasó todos sus derechos al señor Magri.

Deseamos al nuevo empresario que el buen éxito corresponda á sus esfuerzos.

Hay que prevenir

Según nos dicen personas que conocen las condiciones del puente de La Barranca, hay motivos fundados para sospechar que uno de sus bastiones está minándolo la fuerte corriente actual.

Se nos asegura que no es la primera vez que las corrientes ponen en peligro la solidez de ese hermoso puente y es preciso, por lo tanto, enviar, á la mayor brevedad, una comisión que lo examine en sus menores detalles.

La pérdida sería inmensa por el más ligero descuido.

Y la responsabilidad, ya avisado, pesa grandemente sobre quien debe prever.

Hablemos claro

Cuando nuestro pariente, el ex-Gobernador don Agustín Guido,

suspendió nuestra publicación, y clausuró nuestra tipografía, sir clausurarnos nuestros compromisos ni suspendernos los gastos de familia, nos colocó en una situación económica bien difícil, de la que aún no hemos podido acabar de salir.

Cuando se *rumoreaba*, como dicen ahora algunos periodistas, la llegada á la Gobernación del otro pariente nuestro, don Nicolás Lizano C., el señor Guido le aconsejó que *si quería mandar tranquilamente*, nos comprase la imprenta antes q. el restablecimiento de las garantías restableciera la publicación de nuestro semidiario.

Y vinieron las pláticas de compra, y vino nuestra escasez con su cortejo de apuros á obligarnos á vender nuestro medio de ganar la vida, alejada del presupuesto, independiente y libre, lo q. constituye nuestra suprema aspiración.

Pero como una imprenta no se compra con *un cuatro*, quienes tenían interés en quitárnosla, no por hacer negocio sino por librarse *del ojo de catn*, se vieron obligados á solicitar auxilio de una alta personalidad de Sar. José, la cual, bien porque no quisiera soltarles la bolsa, bien porque creyera que nosotros no encontraríamos quien nos diera una garantía de cinco mil colones ni persona alguna que quisiera echarse la carga de editor de nuestra hoja, les contestó textualmente:

—“No se apuren, que si la ley de imprenta pasa, tal y como está el proyecto, Matus no podrá continuar publicando *El Pacifico*.”

Y no se apuraron más, y la ley de imprenta sólo exigió mil colones de garantía, y nosotros la rendimos de la manera más abonada, pues se nos exigió todo cuanto hay que exigir y algo más, y encontramos quien con gusto fuera nuestro editor responsable, y vinieron las garantías, y *El Pacifico* volvió á la vida, harto debilitado, es verdad, pero suficiente para ser la pesadilla de los que no tienen, por algún motivo, limpia la conciencia; de los que desearan, dejándose arrastrar de sus instintos, cometer incorrectos proceder, y de los que validos de la posición del momento, no recuerdan que todos, más ó menos, somos naranjos; que el mundo es redondo y que la paciencia humana también tiene sus límites.....

J. de Dios Matus.

Harina Royal

La mejor que se importa en la República

Esta harina produce pan grande, blanco y sabroso y su precio módico en el establecimiento de

AGUSTIN GUIDO

Pídase referencia sobre la calidad, á las acreditadas panaderías de Miguel Fulton y Man Chong Sing.

Gran depósito de arroz chino en pacas y mercaderías de California

Ya llegaron

LOS AFAMADOS VINOS QUE HABIAMOS ANUNCIADO

Tintos franceses, Medoc, St. Julien, St. Emilion y Margaux.
Id. blanco id. Graves, Langoiran.
Tambien Vino tinto de mesa, Medoc, Burgundy, Moscatel, Angélica, Jerez seco, Oporto, Zinfandel y Vino de Consagrar.
Todos á precios sin competencia.
Puntarenas, Setiembre 1905.

E. A. WESTIN

IMPORTANTE

A mis clientes y al público en general

Habiendo agregado á mi conocida fábrica de hielo, jabones y velas, una magnífica maquinaria de aserrar, acepillar y machihembrar maderas, estoy en aptitud de hacer cualquiera de esos trabajos y de llenar todo pedido, pues tengo siempre en depósito una buena cantidad de maderas

de distintas dimensiones, listas para la venta

E. Mc. ADAM R.

PUNTARENAS, AGOSTO DE 1905.

FABRICA DE JABONES DE

TEODORO ROIZ

Jabón negro, barcino, amarillo y blanco de Marsella

Se vende en todas partes. Puntarenas, 1º de enero de 1906.

ITINERARIO

que seguirán los Vapores correos de la Empresa de Transportes Marítimos del Golfo de Nicoya, de Manuel Barahona & Cía, durante el mes de Julio de 1906

SERVICIO ENTRE PUNTARENAS, BALLENA Y BOLSON, CON ESCALA EN HUMO

SERVICIO ENTRE PUNTARENAS Y BEBEDERO CON ESCALA EN MANZANILLO

SERVICIO ENTRE PUNTARENAS Y PUERTO JESUS CON ESCALA EN MANZANILLO

FECHAS	Salidas de Puntarenas	Salida de Ballena	Fechas	Salidas de		Salida de Bebedero y Manzanillo (Retorno)		Fechas	Salida de		Salidas de Manz. (Retorn)	
				Punts.	Manzanillo	Punts.	Manzanillo		Pto. Jesus			
Martes 3	5 a. m.	1 p. m.	Miérts 4	6 a. m.	9 a. m.	1 p. m.	6 p.m.	Sabad 14	2 a. m.	5 a. m.	8 a. m.	11 a. m.
Viernes 6	9 a. m.	5 p. m.	— 11	1 a. m.	4 a. m.	8 a. m.	1 p.m.	— 28	1 a. m.	4 a. m.	7 a. m.	10 a. m.
Martes 10	1 a. m.	9 a. m.	— 18	5 a. m.	8 a. m.	12 m.	5 p.m.					
Viernes 13	3 a. m.	11 a. m.	— 25	11 p. m.	2 a. m.	6 a. m.	11 a.m.					
Martes 17	5 a. m.	1 p. m.										
Viernes 20	7 a. m.	3 p. m.										
Martes 24	11 p. m.	7 a. m. del 25										
Viernes 27	1 a. m.	9 a. m.										
Martes 31	3 a. m.	11 a. m.										

OBSERVACIONES

Sábados, 7 y 21, extraordinarios á Manzanillo, si el tráfico lo demanda—No se embarcará carga sin estar satisfecho el flete.—Los garrafones serán transportados sin responsabilidad por parte de la Empresa en caso de fractura.—El equipaje debe entregarse á la hora de cargar el vapor.

TARIFA de pasajes y fletes

Pasaje á Ballena y Bebedero y Pto Jesús 2.00
Manzanillo..... 1.00
Niños menores de 10 años medio pasaje

Por qq. de carga á Ballena, Bebedero y Jesús. 050
« quintal carga á Manzanillo..... 040
« garrafón lleno (15 litros) á id id id..... 050
« « vacío á Bebedero, id. id. id. 015
« cada pie cúbico « « « « 025
« cada montura..... 025

LA EMPRESA

Imp. de *El Pacifico*